

Junta reunida de Plan de Medicina y de Negocios de Facultad reunida de 4 de Junio de 1800.

1800

En la Ciudad de Salamanca este día Juntos los señores del man
Foncada sen y con vista del oficio del Sr Administrador Genl
Candamo. del Sr Hosp! de esta Ciudad sobre hacer escritura
Canteno. en el la enseñanza de Clinica, se Acordo: que sepon
Omnibus ga un Practicante que debena ser un Profesor de Cli
estando nica de los mas adelantados a quien el Hospital daria
Tepa una razon como a otro qualquiera Practicante, del
mismo Hosp! con inclusion de Cama y su para
su quanto. Con lo que se concluyo esta Junta de que
dofec=

D. Foncada D. Lucina

Amem.

Penya
no
ss.
E

AVSA



Bene relatat in libro de Theoborice vno. 1700. y en otro -

Printa de Juan de Alcedin. y de Gregorio de San. Domingo de A. de Enero de 1800.

De y sobre
Diposicion de la
Prá en Practicante -

Hand. 24



Muy Sr. mio: Deseando la Univ. re-
 alizar todos los establecim.^{tos} necesarios
 para la enseñanza de la Facultad reu-
 nida en este general Estudio, y no sien-
 do posible organizar el de Clínica de
 un modo conveniente sin estar al cui-
 dado de los Catedráticos del Colegio de
 dha Facultad la asistencia de toda cla-
 se de enfermos, q.^e concurren al Hospi-
 tal á curarse de sus dolencias, ha aco-
 dado lo participemos á V.S., para q.^e po-
 niéndolo en consideracion de la
 Diputación en la Junta general de
 3^{ta} del corriente, tenga a bien coad-
 unar por su parte á poner en ere-

2
H
cucion las sabias miras del Gobierno,
prestandose á dha asistencia, q. haria
de nivelarse al método conq. se asis-
tan por los Colegios generales los Hos-
pitales de los Pueblos, donde se hallan
establecidos.

¶ Pero hasta tanto q. esto pue-
da verificarse, quiere la Univ. q. en
la Sala de S.º Joaquín se pongan im-
mediatam. te enfermos para la enseñan-
za, y q. además de los asistentes ordina-
rios q. hade poner el Hospital, haya
un Profesor de Clinica de los mar ade-
lantados, para quien abonará al Hos-
pital una decemte racion, cama, y
luz para su quarto: lo q. participa-
mos a V.º S. para su inteligencia, y
para q. á consecuencia se sirva

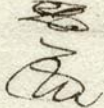
3
dar las providencias q. estime con-
venientes.

Nro Señor que á 7.5. m. a.
Salamanca y Mayo 30. de 1800.

B. L. M. de V. S.

su atento seruo.

D. Fran^{co} x sales Carrero



D. Josef Ant. Tepal



AVSA



+

4

Haviendose echo presente en la Junta
de 31 de Mayo proximo pasado el oficio de V. S. S.
ha acordado, q. l. mediante a q. la sala de S.
Loaq. hacedias esta dispuesta con camas, y todo
lo necesario para trasladar los enfermos, pue-
den V. S. S. poner inmediatam^{te} los q. juzquen
conven^{tes} para empezar la emenanza publica, a
quienes por cuenta del Hospital se les contribuirá
con camas, racion, y medicinas, segun hemos
convenido: y en quanto a curante y demas
asistentes, V. S. S. dirán, q. racion ha de darse
por cuenta de la Universidad, pue de este modo
esta pronta la Junta a ello.

Dios que a V. S. S. m. a.
Salamanca, y Junio 4 de 1800.

Por M. de S.
Jun. de Cap.
Don José Pizarro
Adm. Gen.

re re re co
S. D. D. Fran. de Sales Carrero, y D. Josef Antonio Cepa

